

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2016 00142 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la curadora *ad litem* de los demandados **Julio Cesar Flórez Marín** y **Jesús Gabriel Bohórquez Quintero**, la togada **Cecilia Alba Mendoza** se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, y dentro del término legal propuso excepciones.

Respecto de la contestación presentada por la citada abogada, por secretaría, procédase conforme lo prescrito en el art. 370 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 48 de fecha 06 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS